

SECRETARÍA GENERAL

MJT

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 08 de julio de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"1/ 148.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. H004/DGP/2024-08.

Vista la propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2024-08

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.- Con fecha 13 de junio de 2024 se emite Providencia de Alcaldía.

Tercero.- Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.- Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.- En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Concejalía	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto de gasto	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Concejalía Cultura, Desarrollo y Promoción Turística	26.3346.2090	Teatro del Bosque Cánones		8.341,48	0,00
Economía, Industria y Empleo	15.2411.4890	Promoción económica. Otras transferencias		0,00	6.000,00
	15.2414.2269	Promoción del empleo. Otros gastos diversos		0,00	3.000,00
	18.9229.4800	Modernización y calidad. Cuota red de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana		3.000,00	0,00
Hacienda y Presidencia	10.9341.3520	Tesorería intereses de demora		854.478,71	0,00



	10.9201.2220 1	Administraci ón general postales		2.005,33	0,00
Juventud y Cooperaci ón	50.3347.2271 8	<i>Juventud actividades juveniles</i>		12.178,10	0,00
Recursos Humanos y Contrataci ón	12.2111.1620 5	<i>Pensiones y otras prestaciones económicas. Seguros</i>		71.406,97	0,00
Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mtº Ciudad	33.1533.6191 4	<i>Obras viarias rehabilitación barrios</i>	223315330 1	102.562,02	0,00
	40.3244.6320 4	<i>Conservación y funcionamient o de centros de enseñanza de rehabilitación y reparación de infraestructura s en colegios</i>	224032440 2	110.525,87	0,00
	40.9228.2210 0	<i>Mantenimient o y limpieza edificios municipales. Energía eléctrica</i>		440.597,80	0,00
	40.9228.6320 2	<i>Mantenimient o y limpieza edificios municipales. Remodelación de edificios</i>	234092280 2	47.779,63	0,00
	43.1611.2210 1	<i>Sistema de mantenimient o y red de riego. Agua</i>		60.788,27	0,00
	14.9331.2240 1	<i>Patrimonio primas de seguro de vehículos</i>		1,12	0,00
	14.9331.2200 0	<i>Patrimonio. Ordinario no inventariable</i>		0,00	11.427,00
	14.9331.2240 3	<i>Patrimonio primas de seguro de</i>		34.919,91	0,00

		<i>otros riesgos</i>			
	14.9331.2260 4	<i>Patrimonios jurídicos contenciosos</i>		45.989,88	0,00
	14.9331.2260 5	<i>Patrimonios gastos de comunidad de propietarios</i>		4.099,42	0,00
	30.1501.2510 1	<i>Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Encomiendas de gestión IMS, SA</i>		236.253,10	
	30.1501.2260 5	<i>Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Gastos comunidad propietarios</i>		0,00	9.954,98
	30.1501.2269 9	<i>Servicios generales de urbanismo y arquitectura otros gastos diversos</i>		1.147,93	0,00
	30.1512.6000 1	<i>Planificación y gestión urbanístico. Adquisición del suelo</i>	223015121 2	213.199,55	0,00
	30.1512.6091 5	<i>Planificación y gestión urbanístico. Construcción agua colonia guadarrama. Convenio canal Isabel II</i>	243015121 0	0,00	108.028,39
	30.1512.6193 2	<i>Planificación y gestión urbanístico. Obras Urbanización PP-4</i>	223015120 6	0,00	11.672,50
			<i>Total por tipo de modificación</i>	2.249.275,09	150.082,87
			TOTAL	2.399.357,96	

Cuarto.- La financiación del total de 2.399.357,96 € proviene en su totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-08 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 2.399.357,96 euros.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir a las unidades interesadas”.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, del día 5 de julio de 2024, en sentido favorable.

Interviene el Sr. Rodríguez de Rivera para exponer y explicar el asunto.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar la propuesta transcrita”**

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a la fecha de la firma digital.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
08947807W
MANUEL BAUTISTA (R:P2809200E)
Firmado digitalmente por 08947807W
MANUEL BAUTISTA (R:P2809200E)

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

EL SECRETARIO GENERAL

PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - DNI
08836906F
Firmado digitalmente por PEDRO
DANIEL REY FERNANDEZ - DNI
08836906F
Fecha: 2024.07.22 17:28:52 +02'00'

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

SECRETARÍA GENERAL

MJT

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 08 de julio de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2/ 149.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. H004/DGP/2024-10.

Vista la propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2024-10

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.— Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.— Con fecha 25 de mayo de 2024 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Presidencia.

Tercero.— Con fecha 2 de julio de 2024 se emite *Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad*.

Cuarto.— Con fecha 2 de julio de 2024 se emite *Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta*.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.- En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Concejalía	Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Concejalía Cultura, Desarrollo y Promoción Turística	26-3321-22699	Bibliotecas Públicas. Oros gastos diversos		36.000,00
	26-3346-22713	Teatro del Bosque. Actuaciones Artísticas	65.219,00	
Educación y Festejos	32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares	200.700,00	
	32-3381-48905	Festejos Populares. Otras transferencias	36.000,00	
Deportes	25-3401-21300	Servicios generales de deportes. Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00	0,00
	25-3401-22699	Servicios generales de deportes. Otros gastos diversos		35.000,00
Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente	42-1623-22502	Tratamiento de residuos. Tributos de las entidades locales	804.711,57	0,00
Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social	45-3111-22113	Promoción de la salud. Manutención de animales	7.500,00	0,00
	45-3111-22104	Promoción de la salud. Vestuario	5.500,00	0,00
Digitalización y Nuevas Tecnologías	17-9261-22002	Servicios informáticos. Material informático no inventariables	45.396,07	
	17-9261-22200	Servicios informáticos. Servicios de telecomunicaciones	233.470,95	
	17-9261-22799	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.763,55	
			1.490.261,14	71.000,00
				1.561.261,14

Cuarto.- La financiación del total de 1.230.630,57 € se divide en 661.261,14 € financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 900.000,00 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de las siguientes:

10-9201-22201 250.000,00 €
 10-9341-35900 50.000,00 €
 20-9122-22741 100.000,00 €
 17-9261-64110 500.000,00 €
 Total: 900.000,00 €

Quinto.- Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 2 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de

*la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-10 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 1.561.261,14 euros.

SEGUNDO.– Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.– Remitir a las unidades interesadas”

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, del día 5 de julio de 2024, en sentido favorable.

Interviene para exponer el punto el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda y Presidencia y a continuación intervienen en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a la fecha que consta en la firma digital

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
08947807W MANUEL Firmado digitalmente por
BAUTISTA 08947807W MANUEL
(R:P2809200E)

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Secretario General

PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - DNI
08836906F

Firmado digitalmente por PEDRO
DANIEL REY FERNANDEZ - DNI
08836906F
Fecha: 2024.07.22 17:27:55 +02'00'

Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

ÓRGANO PROCEDENCIA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL

MJT

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 24 de julio de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"8/ 157.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H004/DGP/2024-11

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Presidencia.

Tercero.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Concejalía	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Contratación, Mayores y Bienestar Social	45/2311/13000	Servicios sociales generales. Retribuciones básicas	24.408,94	
	45/2311/16000	Servicios sociales generales. Seguridad Social	8.299,04	
Deportes y Sanidad	45/3111/13000	Promoción de la salud. Retribuciones básicas	30.510,75	
	45/3111/16000	Promoción de la salud. Seguridad Social	10.373,66	
Educación y Festejos	32/3381/13000	Festejos populares. Retribuciones básicas	8.400,00	
	32/3381/16000	Festejos populares. Seguridad social	2.940,00	
Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos	12/2111/15800	Pensiones y otras prestaciones económicas. Aumento retribuciones LPGE	294.168,44	

Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente		Policía Local. Sueldos del Grupo C1	259.619,00	
	21/1321/12/003	Policía Local Seguridad Social	107.534,00	
	21/1321/16000	Recogida de residuos, Retribuciones básicas		43.669,00
Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad		Servicios generales de urbanismo y arquitectura retribuciones básicas	16.940,00	
	30/1501/13000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales.		
	40/9228/13000	Retribuciones básicas	19.241,00	
	30/1501/22605	Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Comunidad de Propietarios		91.285,32
	14/9331/22699	Patrimonio. Otros gastos diversos		174.493,85

782.434,82 309.448,17

1.091.882,99

Cuarto.– La financiación del total de 1.091.882,99€ se divide en 142.475,44€ financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 949.407,55 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de las siguientes:

17/9261/22200:	797.714,55 €
20/9122/22799:	41.693,00 €
10/9312/22799:	50.000,00 €
10/9321/22706:	25.000,00 €
10/9321/22799:	30.000,00 €
10/9321/22699:	5.000,00 €

Total: 949.407,55 €

Quinto.– Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 11 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-11 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 1.091.882,99 euros.

SEGUNDO.— Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolvérlas.

TERCERO.— Remitir a las unidades interesadas.

Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2024, en sentido favorable.

Expone el punto el Sr. Rodríguez de Rivera y Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos y a continuación se producen las correspondientes intervenciones, según consta en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera y Morón (Popular).

La Corporación Pleno por quince votos a favor (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), cinco abstenciones (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y cinco votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda aprobar la propuesta transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

ÓRGANO PROCEDENCIA: HACIENDA, PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL

MJT

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 24 de julio de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"8/ 157.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H004/DGP/2024-11

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

Segundo.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Presidencia.

Tercero.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

Cuarto.— Con fecha 11 de julio de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Segundo.— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Tercero.— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Concejalía	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Contratación, Mayores y Bienestar Social	45/2311/13000	Servicios sociales generales. Retribuciones básicas	24.408,94	
	45/2311/16000	Servicios sociales generales. Seguridad Social	8.299,04	
Deportes y Sanidad	45/3111/13000	Promoción de la salud. Retribuciones básicas	30.510,75	
	45/3111/16000	Promoción de la salud. Seguridad Social	10.373,66	
Educación y Festejos	32/3381/13000	Festejos populares. Retribuciones básicas	8.400,00	
	32/3381/16000	Festejos populares. Seguridad social	2.940,00	
Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos	12/2111/15800	Pensiones y otras prestaciones económicas Aumento retribuciones LPGE	294.168,44	

Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente	21/1321/12/003 21/1321/16000	Policía Local. Sueldos del Grupo C1 Policía Local Seguridad Social	259.619,00 107.534,00	
	42/1621/13000	Recogida de residuos, Retribuciones básicas		43.669,00
Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad	30/1501/13000	Servicios generales de urbanismo y arquitectura retribuciones básicas	16.940,00	
	40/9228/13000	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Retribuciones básicas	19.241,00	
	30/1501/22605	Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Comunidad de Propietarios		91.285,32
	14/9331/22699	Patrimonio. Otros gastos diversos		174.493,85

782.434,82 309.448,17

1.091.882,99

Cuarto.— La financiación del total de 1.091.882,99€ se divide en 142.475,44€ financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 949.407,55 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de las siguientes:

17/9261/22200:	797.714,55 €
20/9122/22799:	41.693,00 €
10/9312/22799:	50.000,00 €
10/9321/22706:	25.000,00 €
10/9321/22799:	30.000,00 €
10/9321/22699:	5.000,00 €

Total: 949.407,55 €

Quinto.— Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 11 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-11 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 1.091.882,99 euros.

SEGUNDO.— Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.— Remitir a las unidades interesadas.

Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2024, en sentido favorable.

Expone el punto el Sr. Rodríguez de Rivera y Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos y a continuación se producen las correspondientes intervenciones, según consta en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera y Morón (Popular).

La Corporación Pleno por quince votos a favor (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), cinco abstenciones (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y cinco votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda aprobar la propuesta transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón, y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández

PLENO 24/07/24 Acuerdo nº 8/157



DECRETO DE ALCALDÍA

2712 / 24

Ayuntamiento de Móstoles

Visto este expediente en el que se incluye:

- Solicitud de modificación de crédito del servicio.
- Providencia de inicio del expediente suscrita por el titular de la Concejalía.
- Informe de Tesorería.
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe de Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que suponen un excedente de 158.000,00 EUR de créditos del recurso derivado de la enajenación de las 21 parcelas PP4 Residencial Oeste sobre aquellos contemplados en el Presupuesto 2024.

Considerando la configuración de la modificación de crédito que se propone es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PROYECTO DE GASTO				AUMENTO	BAJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AGENTE FINANCIADOR		AUMENTO	BAJA
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	NIF	AGENTE FINANCIADOR					
30-1512-62300	Planificación y Gestión Urbanística. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2430151207	EJECUCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS PAU 4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN	158.000,00	60000	ENAJENACIÓN 21 PARCELAS PP4 RESIDENCIAL OESTE	B72609779	Heracium Promociones Madrid S.L.	158.000,00				
	TOTAL DOTACIONES			158.000,00	0,00			TOTAL RECURSOS				158.000,00	0,00

Considerando la propuesta de afectación inicial de recursos que se propone por importe de 158.000,00 EUR.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Alcalde-Presidente en virtud de las Bases 50 y 19 de las BEP, se RESUELVE:

PRIMERO.— Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2024-12 en la modalidad de generación de créditos por importe de 158.000,00 euros.

SEGUNDO.— Aprobar el expediente de afectación de recursos 2024-02 por importe de 158.000,00 euros al proyecto de gasto 2430151207 "EJECUCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS PAU 4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN".

TERCERO.— Remitir a las unidades interesadas.

Móstoles, a 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE

SECRETARIA
GENETRAS
TOA.JSL